

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

94

## TRES CANTOS

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto para la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas económicas a favor de asociaciones de madres y padres (AMPAS), en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos, para el período 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index> )

BDNS (Identif.): 657351

Primero. *Beneficiarios*.—Asociaciones de madres y padres sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es subvencionar los proyectos que fomenten las actividades de interés público y social dentro de la comunidad educativa y que tengan por finalidad fomentar la cultura, la solidaridad y la convivencia entre los alumnos de los diferentes centros escolares.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas por decreto 3408/2022 del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tres cantos, de fecha 21 de octubre de 2022. A disposición en la web municipal: [www.trescantos.es](http://www.trescantos.es)

Cuarto. *Cuantía*.—Con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2006-924-489, por importe total de 35.000 euros.

Quinto. *Plazo*.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria que se realizará de manera simultánea en la sede electrónica <http://sede.trescantos.es> y en la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos <http://www.trescantos.es>

Tres Cantos, a 4 de noviembre de 2022.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/21.750/22)

